

Gerona 5 de Octubre de 1886.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres.


SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XII.—Núm. 40.


PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESION Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Recientemente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.

En cartón. 750 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

OLIVÁN.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

ROS DE OLANO

COMO MINISTRO DE FOMENTO. (1)

Iba á mediar el siglo XIX, en el cual habia hecho en Europa el espíritu humano tantos y tan útiles progresos, y todavía se encontraba en nuestro país la instrucción popular en un increíble y funestísimo abandono.

Largas y sangrientas luchas civiles embargaban la atención de los Gobiernos, que no podían pensar en otra cosa que en conservar su existencia defendiéndose de los enemigos que dentro y fuera de la patria pugnaban con las armas y con las intrigas por derribarlos.

Si alguno de nuestros hombres de Estado consagraba su inteligencia y su actividad al estudio de las reformas que convenía introducir en la administración, para sacar al país del abatimiento moral y material en que le habian conducido siglos enteros el despotismo, el estruendo del cañón, la noticia de un pronunciamiento, una crisis ministerial, interrumpían sus lecciones y se retiraba á su hogar con el sentimiento

(1) Entónces Comercio, Instrucción y Obras públicas.

de no haber podido llevar al terreno de los hechos las salvadoras medidas que con plena convicción y con sincero patriotismo pensará desenvolver.

El plan de Instrucción primaria, que en cumplimiento de la ley de 21 de Julio de 1838 había planteado el Sr. Marqués de Someruelos, Ministro de la Gobernación en aquella fecha, y cuyo nombre es inolvidable para el Magisterio, como el de su inspirador consejero el ilustre Montesino, contenía preceptos y creaba instituciones á la larga debían forzosamente producir frutos opimos, consignaba el deber de crear escuelas elementales completas, aunque pocas, en todos los pueblos de 100 ó más vecinos, y una superior en los de 1.200 ó más: fundaba en la capital del Reino una *Escuela Normal Central* de instrucción primaria, destinada á formar Maestros para las Normales de provincias, que mandaba también establecer (1); fijaba, aunque con timidez el minimum en los sueldos y emolumentos que habian de disfrutar los Profesores, y *recomendaba* la creación de escuelas de niñas, de párvulos y de adultos.

En virtud de dicho plan, expidió el señor Marqués de Vallengornera en 26 de Noviembre de 1838, un reglamento para las escuelas públicas elementales, hoy todavía vigente aunque ya casi sin uso; cuyo preámbulo, obra probablemente del sabio Montesino, es un tratado de Pedagogía práctica de inestimable valor en aquellos tiempos, en que esta clase de estudios no se había aún cultivado en España sino por un muy escaso número de Maestros, tanto más beneméritos y dignos de loa, cuantos menos medios tenían para ilustrarse.

Sin embargo de estas y otras muchas disposiciones del Gobierno supremo, encaminadas á fomentar la primera enseñanza, los progresos eran muy lentos. En los pueblos más importantes por su población y su riqueza; en las capitales de partido y hasta en las de provincia, solía no encontrarse más que una sola escuela pública elemental, en la cual no podía

(1) Por consiguiente, el creador de las Escuelas Normales fué el Marqués de Someruelos y no el general Ros de Olano, como muchos creen y dicen. Otros son los méritos de este insigne general.

admitirse sino una mínima parte de los niños que carecían de medios para pagar á los Maestros particulares. Escuelas públicas de niñas no se conocían, á no ser alguna de fundación piadosa, pues ni los legisladores las habían mandado establecer, ni las autoridades locales querían verificarlo, y ¡hasta dudaban de su necesidad y conveniencia!

Las dotaciones eran demasiado mezquinas, y su pago era apenas intervenido y asegurado por las autoridades superiores.

Nada ni nadie obligaba á los Ayuntamientos á entregar á los Maestros fondos ó menaje, ni siquiera para suministrar papel, plumas y libros á los niños absolutamente pobres. El nombramiento de los Maestros incumbía en absoluto á los Municipios y una triste experiencia nos ha hecho conocer con exactitud el lamentable uso que hacían entónces, y han hecho después, de esta importantísima atribución. En fin, no se conocía entre nosotros la inspección de escuelas, que, *bien organizada y á personas dignas y de especiales dotes cometida* es la palanca única que puede remover los obstáculos que la ignorancia, la rutina y el caciquismo local oponen á los progresos de la enseñanza, y al decoro de los Profesores.

Pero en el año de 1847, se dió un paso gigantesco para corregir tan graves males. Un Ministro insigne, tan distinguido en las letras como en las armas, estimulado por un vehementísimo deseo de contribuir á la felicidad de la patria, y de dejar huella indeleble de su paso por el poder, el *excelentísimo Sr. D. Antonio Ros de Olano*, cuya reciente pérdida lloramos, con la muy ilustrada cooperación del *Sr. Ortiz de Zárate*, de gratísima memoria para la enseñanza, refrendó un Real decreto que lleva la fecha inolvidable de *23 de Setiembre de 1847*, y que tenía el objeto de levantar las escuelas y los Maestros al mayor grado de prosperidad *posible entónces*.

Estableció una escala de dotaciones proporcionada al vecindario, cuyo minimum era casi doble del fijado en la ley de 1838.

Sentó la base de que las Diputaciones provinciales y el Estado tienen el deber de auxiliar á los pueblos exhaustos de re-

cursos, á fin de llevar á todas partes los beneficios de la instrucción.

Estableció *por primera vez* las oposiciones obligatorias para la provisión de las escuelas de cierta importancia, hiriendo en el corazón al favoritismo local y estimulando así á los jóvenes capaces y estudiosos, que desde entonces obtienen escuelas sin necesidad de la protección de soberbios é indignos caciquillos.

Designó, también por vez primera, el número mínimo de escuelas que cada Municipio estaba obligado á fundar y á sostener, así de niños como de niñas; fomentando á la par las de adultos y las dominicales.

Declaró que los Municipios estaban obligados á dar á los Maestros, no sólo su sueldo fijo, independiente de las retribuciones de los niños no pobres, habitación suficiente para sus familias y local para las escuelas, sino también, y *por primera vez*, el menaje y los útiles necesarios para la enseñanza, y papel, plumas y libros para los niños absolutamente pobres.

Ordenaba á las autoridades superiores de provincia que incluyesen de oficio en los presupuestos municipales, si no lo hubiesen hecho los Ayuntamientos las cantidades precisas para las atenciones de la primera enseñanza.

Prevenía á dichas Autoridades que multasen á los Alcaldes que no justificasen, con recibos duplicados haber satisfecho los sueldos de los Maestros á los quince días de vencido cada trimestre.

Y creó, en fin, la clase de Inspectores provinciales, que dos años después, reglamentada con gran acierto por el ilustre D. Juan Bravo Murillo, produjo en todas partes y en poco tiempo progresos incalculables.

Si todas estas medidas hubiesen sido fielmente ejecutadas, si el celo que las dictó hubiese encontrado cooperadores sinceros, si el dignísimo autor de ellas hubiese permanecido más tiempo en el Ministerio, ¡cuán gigantescos no hubieran sido los adelantos de nuestro país!

Pero ¡ah! en España es tradicional, y por lo tanto, muy difícil de desarraigar, el olvido y aun el desprecio de las

leyes, aun de las más justas, útiles y oportunas; y aunque el inolvidable decreto de 23 de Setiembre de 1847 no fué ni con mucho infecundo, tampoco fué exacta y sinceramente cumplido en todos sus detalles, como no lo ha sido ninguna de las mil superiores disposiciones expedidas antes y después más ó ménos acertadas, pero dadas con análogos levantados propósitos, y hoy es el día en que, á pesar de la misma ley de 9 de Setiembre de 1857, obra inmortal del Sr. Moyano, se oyen por donde quiera lamentaciones y quejas por la falta de instrucción de los pueblos y por la tristísima situación de muchos Profesores. ¡Plegue al cielo que las reformas de los Sres. Montero Ríos y Calleja, que hoy están dando pruebas insignes de inteligencia, de actividad y de valor, se vean coronadas de éxito más feliz.

Entre tanto, los Maestros de primera enseñanza en especial aquellos pocos que aún viven, de los que ya en 1847 ejercían el Magisterio público (y entre los cuales se cuenta el ya anciano autor de este desaliñado artículo), han conservado vivo y lozano en su corazón, el agradecimiento más sincero á su muy ilustre bienhechor. Y ahora, al saber que ha satisfecho el tributo de que nadie se exime, que ha desaparecido para siempre aquella inteligencia poderosa, aquel patriotismo ardiente, aquel entusiasmo singular por los progresos de la enseñanza y por el bienestar de sus Profesores, conservado hasta los últimos años de su vida (como lo prueba el haber presidido en 1882 el *Congreso nacional pedagógico*, á pesar de su edad y sus achaques), los Maestros todos, repito, y muy particularmente los que alcanzamos el antiguo régimen y pudimos apreciar las ventajas de las reformas mencionadas, consagramos un tributo de apasionado reconocimiento y de inextinguible y grato recuerdo al varon insigne que, además de ilustrar á la patria con su espada y con su pluma, le prestó (lo cual es ménos común), el mayor de todos los servicios, fomentando con acierto y con decisión los progresos de la educación popular, base y fundamento de la felicidad de los individuos, de las familias y de las naciones.

LUIS CODINA.

Cáceres, Agosto de 1886.

(La Escuela.)

Suscripción para rendir un homenaje de gratitud á la memoria del ilustre protector del Magisterio, Exmo. Sr. General Ros de Olano.

	Pts.	Céts.
<i>Suma anterior:</i>	8	30
D. Ricardo Tena, Inspector de 1. ^a enseñanza.	1	
» Jaime Comas, Secretario de la Junta.	1	
» Toribio Corominas, Oficial de Contabilidad.		50
» Federico Roure, Depositario de fondos de 1. ^a enseñanza.	1	
» Jaime Francesch, escribiente de la Secretaría.		25
» N. M.		25
» Francisco Gratacós, Vidreras.	1	
D. ^a Carmen Gratacós. id..	1	
» Engracia Gratacós, Baget.	1	
D. Pedro Costa, Montagut.	1	
D. ^a Josefa García, id.	1	

(Continúa abierta la suscripción.)

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria del día 21 Septiembre de 1886.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º De conformidad en un todo con el informe del Sr. Inspector, remitir al Rectorado para su tramitación respectiva el expediente de cargos contra D. Juan Bautista Majó, Maestro público de Montrás.

2.º Conceder ocho días de licencia al Maestro público de Llan-sá, para atender al restablecimiento de su salud.

3.º Remitir á informe del Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas la comunicación de la Maestra referente á la instalación de la Escuela de niñas de aquel distrito.

4.º Remitir á informe de la Inspección las cuentas del material

de la Escuela pública de niños de Madremaña correspondientes al ejercicio de 1885-86.

5.º Ordenar al Alcalde de Navata remita el informe emitido por el Ayuntamiento sobre las cuentas del material de la Escuela de niñas correspondientes al ejercicio de 1883-84, y período de 1.º de Julio de 1884 á 28 de Julio de 1886.

6.º Remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza de San Aniol de Finestras la instancia suscrita por varios padres de familia de San Esteban de Llémana, de aquel distrito municipal, solicitando se traslade á dicho pueblo la Escuela pública de niñas.

8.º Unir á los antecedentes del concurso la instancia de D. Rafael Ballester en la que reclama contra la providencia del Rectorado eliminando del presente concurso la Escuela pública de niños del barrio de San Antonio de Calonge.

9.º Aprobar el contrato estipulado entre el Ayuntamiento y Maestros públicos de Hostalrich, D. Gerónimo Riera y D.ª Encarnación Ballada, mediante el cual se establece la enseñanza gratuita en dicha villa, percibiendo el Maestro en compensación de retribuciones la cantidad de 825 pesetas anuales y 502 y 50 céntimos la Maestra.

10. Unir á los antecedentes del Escalafón la instancia de don Juan Creuhet, Maestro sustituido de Cassá de la Selva.

11. Nombrar á D. Francisco Rogés, D. Pedro Llenes, D.ª María Estebé y D.ª Carmen Serrano, Maestros públicos de la capital y á D. Ricardo Tena, como individuo de la Junta, para formar el Tribunal de exámenes que para obtener el certificado de aptitud han solicitado D.ª María y D.ª Antonia Bonet, D.ª Luisa Linares, D.ª Josefa Lloveras, D.ª Julita Gultresa, D.ª Dolores Coderch, D.ª Concepción Quintana y D.ª Josefa Bech, señalando á las interesadas el día 23 de los corrientes á las tres de la tarde para sufrir el correspondiente examen en el salón de sesiones de esta Junta.

12. Pasar al Director de la Escuela Normal para los efectos correspondientes las instancias documentadas de D. Francisco Camps y D. Segismundo Murgadella, en las que solicitan examen para obtener el certificado de aptitud.

13. De conformidad con el informe de la Inspección aprobar las cuentas del material de las escuelas y ejercicios siguientes: Niños: Alp, Pals, Borrassá, Palamós, Salt, Campllonch, Urtg, Celrá, Vallfogona, Ripoll, Castellfullit, Madremaña, Viure, Blanes y Torroella de Fluviá.—Niñas: Santa Pau y Bescanó, ambos sexos; Capsech,

Cerviá, San Gregorio y elementales de Palafrugell de 1884 á 83, Molló, Vilamaniscle, San Feliu de Pallarols, niños, y Riudellots de la Selva, niñas, 1883 á 85; San Feliu de Buxalleu y Quart, niños, 1881 á 85; Mediñá, niños, 1883 á 84; Montagut, ambos sexos, 1882 á 84; Olot, elemental de niños, 1882 á 83; Bruñola, niños, 1884 á 85, y 1881 á 84, niñas; Argelàguer, niños, 1880 á 85; Llivia, niños, 1884 á 86, y 1884 á 85, niñas; Vidreras, niños, 1875 á 85; Garriguella, ambos sexos, 1882 á 85; Bordils, niños, 1885 á 86, y niñas, 1881 á 85; Saus, niños, 1875 á 84, y niñas, 1878 á 85; Susqueda, niños, 1881 á 85; Salas, niños, 1880 á 85, y San Miguel de Campmajor, niñas, 2.º semestre, 1884 á 85.

14. A propuesta de la Inspección hacer los nombramientos interinos siguientes: D. Narciso Dalmau y Prat para Palau Satort, con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales; D. Juan Fábrega y Comas para la incompleta de Regencós, con el sueldo de 500, y D.ª Rosa Porcallas para la de La Pera, con el sueldo de 625.

15. Cursar con informe favorable la instancia documentada de D. Ramón Gratacós, Maestro público de Vidreras, solicitando se conceda un turno á los Maestros postergados en concursos para obtener por este medio escuelas del sueldo y categoría por las que que habían sido propuestos.

16. Retirar del concurso la instancia de D. Antonio Figueras conforme á su petición de 21 de los corrientes.

17. De conformidad con el informe de la Inspección aprobar 154 presupuestos de material de escuelas correspondientes al ejercicio económico de 1886-87.

19. La Junta quedó enterada.

I. De la comunicación del Maestro electo interinamente para la Escuela incompleta de Regencós, participando serle imposible tomar posesión de su cargo.

II. De la toma de posesión del Maestro interino de Villallovent y del cese de la Maestra-propietaria de Borrassá.

III. De la comunicación del Sr. Gobernador, participando que ha señalado 400 pesetas para sueldo de la Escuela incompleta de Alfar.

IV. Con sentimiento del fallecimiento del Maestro público de Palau Sator.

V. De haberse remitido al Rectorado el extracto de las sesiones del mes de Agosto.

VI. De la comunicación del Rectorado participando que ha eli-

minado del presente concurso la Escuela de niños del barrio de San Antonio de Calonge.

VII. De la R. O. resolviendo la instancia de D. José Colomer sobre el Escalafón y que traslada el Rectorado.

VIII. De haberse remitido á la Junta de Instrucción pública de Barcelona los antecedentes del Maestro D. José Prat, y de haberse recibido por esta Junta los pedidos referentes á varios Maestros.

IX. De haberse concedido por el Rectorado autorización á don Juan Domenech, Maestro de Vilasacra, para estudiar el tercer año de la carrera en la Escuela Normal de Barcelona y de haberse participado al interesado.

X. De la comunicación de la Maestra de San Martín de Llémána, participando que el 17 de los corrientes ha empezado á hacer uso de la licencia.

XI. De haber sido admitida por el Rectorado la renuncia del Maestro electo para la Escuela pública de Aiguaviva y de haber sido nombrado para la misma D. Francisco Bonet, y, por último, se acordó visto á la comunicación del Alcalde de Llers de fecha 14 de los corrientes.

*
* *

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de Octubre.*—Días de vacación: 3, 10, 17, 24 y 31, domingos.

Se celebran oposiciones en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se anuncian en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

*
* *

Para las oposiciones que están anunciadas en la provincia de Córdoba, deben proveerse las Escuelas de niños siguientes: elemental de Aguilar, con 1.375 pesetas; la id. de nueva creación de La Rambla, con 1.100 id., y las de Montalbán y Peñarroy (Belmes), con 825 id. cada una.

También se anunciarán pronto vacantes dos Escuelas de fundación en el Valle de Carranza (Vizcaya), estando dotadas la de niños con 1.750 pesetas y la de niñas con 1.500 id.

*
* *

En los ejercicios de reválida últimamente celebrados en la Es-

cuela Normal de esta provincia, han sido aprobados, para Maestro de primera enseñanza superior, D. Modesto García Porras, y para el Título elemental, D. José Vilá y Sellarés, con nota de *Sobresaliente*, D. Jaime Vilaseca y Costas, D. Francisco de P. Colominas y Serra y D. Luis Vilalta y Carbó.

Damos la más sincera enhorabuena á los nuevos compañeros.

También ha verificado los ejercicios correspondientes, y merecido la aprobación para obtener el certificado de aptitud para el desempeño de Escuelas incompletas en esta provincia, D. Francisco Camps y Coll.

*
* *

La matrícula ordinaria verificada en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, para el curso de 1886-87, se cerró el día 30 de Setiembre, con la elevada cifra de *ciento cincuenta y un* alumnos; lo cual prueba que se va despertando entre los jóvenes una grande afición por la enseñanza.

*
* *

La Dirección general de Instrucción pública con fecha 13 de Setiembre ha resuelto lo siguiente:

1.º Los exámenes de reválida de títulos de Maestros serán públicos según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Instrucción pública.

2.º Los trabajos practicados en los ejercicios objeto de examen deben ser expuestos al público, y

3.º Los Directores y Directoras de las Escuelas Normales contestarán oficialmente á todas las instancias que se les dirijan, si así lo solicitan los interesados, exponiendo la resolución que recaiga en las mismas.

*
* *

Terminados los exámenes de reválida en la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, han sido aprobadas para el grado superior D.^a Dorotea Solé y D.^a María de los Dolores Guardia, y para el elemental D.^a Dolores Andreu, D.^a Francisca Balot, D.^a Dolores Mirambell, D.^a María de los Dolores Sagarra, D.^a Rosalía Montaner, doña Fidela Fabra, D.^a Teresa Pujol y D.^a Antonia Puig.

Nuestro parabién á las agraciadas.

*
* *

Dícese que el nuevo Ministro de Hacienda, Sr. Puigcerver, presentará los presupuestos del Estado para el año económico de 1887 á 1888 en la primera quincena de Enero próximo; y que los actuales, aunque esto contrariará mucho al Sr. Montero Ríos, regirán en todo el presente año económico. Quedarán por lo tanto, aplazados por seis meses más, los importantes proyectos que se refieren al pago de las atenciones de enseñanza.

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Gerona á favor de D. Juan Fábrega para Regencós, D. Narciso Dalmau para Palau Sator y D.^a Rosa Porcalla para La Pera.

*
* *

E. P. D.—Ha fallecido el Director de la Escuela Normal de Canarias, D. Fernando Suarez Saavedra.

*
* *

Los aspirantes á la plaza de Secretario de la Junta de Valencia, dotada con 2500 pesetas y la gratificación de 1000 id. como Interventor de los fondos de primera enseñanza, pueden dirigir las instancias á la Secretaría de dicha Corporación antes del 21 del actual.

*
* *

Hemos recibido el número 10 de la interesante revista infantil *Los Niños*, que con tanto éxito hace cinco años publica la casa editorial de los Sres. Bastinos, de Barcelona.

*
* *

Sabemos por conducto autorizado que algunos Sres. Maestros de esta provincia tratan de presentar al Gobierno por conducto de la Junta provincial de Instrucción pública, una instancia en solicitud de que se fije una base justa y equitativa que sirva de punto de partida para determinar la cantidad por que han de contribuir los Profesores por razón de los repartos de consumos y vecinales, con objeto de que cesen esos abusos que se cometen en muchos pueblos en menoscabo de los intereses de los Maestros y en perjuicio de la enseñanza por los continuos altercados que con este motivo se producen entre los Ayuntamientos y Maestros. Basta consignar

en justificación de la oportunidad de la demanda, que á una pobre profesora con 625 pesetas de dotación, se le ha señalado, ha peca, una cuota de 120 pesetas por reparto vecinal.

No dudamos, pues, que absolutamente todos los Maestros de la provincia apoyarán el pensamiento, firmando la instancia que daremos á conocer en el próximo número de este periódico.

*
* *

No pudo celebrar la sesión ordinaria del día 30 la Junta provincial de Instrucción pública, á causa de estar la secretaría ocupada en el pago y arreglo de los haberés de los maestros, correspondientes al primer trimestre.

*
* *

Se ha presentado á la Junta municipal de instrucción pública de esta ciudad la siguiente proposición, que por nuestra parte aplaudimos:

«El infrascrito vocal de la Junta municipal de instrucción pública tiene la honra de presentar á la misma el siguiente proyecto de acuerdo.

1.º Sin perjuicio de los exámenes mensuales que la ley previene se celebrará uu exámen anual en las escuelas públicas de primera enseñanza de esta ciudad, durante la segunda quincena del mes de octubre, bajo la presidencia de uno ó dos vocales de la misma Junta, quienes en unión del profesor, designarán los alumnos que sean merecedores de algun premio así como la categoría de este.

2.º En uno de los dias de las fériás anuales de esta Ciudad, llamadas de San Narciso, se celebrará, de acuerdo con el Ayuntamiento el acto público de la distribución de premios, al cual se dará toda la solemnidad que sea posible y acuerde el propio Ayuntamiento.

3.º A dicho acto concurriran la Junta con su presidente el Alcalde, una comisión del Ayuntamiento, los profesores de primera enseñanza de ambos sexos con los alumnos de sus escuelas, invitándose á las autoridades, corporaciones y funcionarios que se juzgue conveniente.

4.º Las distinciones que se concederán en dicho acto serán de dos clases:

Primer premio, que se concederá al alumno por todos conceptos mas sobresaliente de cada escuela y consistirá en diploma, medalla de plata y un ejemplar de una obra útil.

Segundo premio, que se concederá al alumno mas sobresaliente de cada una de las secciones en que esté dividida la escuela y consistirá en diploma y un ejemplar de una obra útil.

Se repartirán también los demás objetos que es costumbre en tales exámenes.

5.º Los exámenes parciales de cada escuela empezarán en el presente año, el día 18 del próximo Octubre y la fiesta de la distribución de premios tendrá lugar en el día, hora y local que el Ayuntamiento acuerde.

Gerona 27 de Septiembre de 1886.--Emilio Grahit.

ELEMENTOS

DE

TENEDURÍA DE LIBROS

PARA USO

DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. AGUSTIN RIUS.

—=—

1 tomo 8.º en cartóné.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta
con cubierta, á 12 rs. 100
—De los de Escritura Me-
tódica gráficos, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés; redondilla
y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

ELEMENTOS

DE

PROSODIA Y ORTOGRAFIA CASTELLANAS

ARREGLADOS SEGÚN EL SISTEMA DE LA REAL ACADEMIA EN SU ÚLTIMA EDICIÓN

Y APUNTES DE

PROSODIA Y ORTOGRAFIA CATALANAS

POR

DON JUAN DE CARRERAS,
MAESTRO SUPERIOR.

Forma un tomo en 4.º de 80 páginas de impresión, encuader-
nado cartoné y se vende en esta Imprenta y Librería al precio de
una peseta el ejemplar.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso
y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta
y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR

D. ANTONIO MARTIN QUINTANA.

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 220 páginas y se vende
en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartoné.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.